

FONCEP-FONDO DE PRESTACIONES ECONOMICAS CESANTIAS Y PENSIONES
Al contestar cite Radicado :3-2024-03902
Folios :2 Anexos :1 Fecha: 2024-05-08 14:01
Dependencia Remitente:Oficina Asesora de Control Interno

Destino :SERGIO CORTES RINCON +5 Serie :26 - informes SubSerie :13 - informes de evaluación y seguimiento

COMUNICACIÓN INTERNA

PARA: **SERGIO CORTES RINCON**

Director General Dirección General

JAIME ALBERTO RODRIGUEZ MARIN

Subdirector - Subdirección Financiera y Administrativa

ANDREA MARCELA RINCON C

Subdirectora de Prestaciones Economicas - Subdirección de Prestaciones

Ecónomicas

ANGELICA VALDERRAMA MUÑOZ

Subdirectora Jurídica E - Subdirección Jurídica

JOAQUIN MANUEL GRANADOS RODRIGUEZ

Jefe Oficina - Oficina Asesora de Planeación

MILENA DEL PILAR SANDOVAL GOMEZ

Jefe Oficina - Oficina de Informática y Sistemas

DE: ALEXANDRA YOMAYUZA CARTAGENA

Jefe Oficina

Oficina Asesora de Control Interno

ASUNTO: Informe de auditoría al cumplimiento de las disposiciones del proceso contractual (Fases de planeación, selección, contratación y ejecución).

En cumplimiento al Plan Anual de Auditorías del FONCEP vigencia 2024, la Oficina de Control Interno realizó auditoría al cumplimiento de las disposiciones normativas del proceso contractual (Fases de planeación, selección, contratación y ejecución), según selectivo, del período comprendido entre el 1 de junio de 2023 al 31 de marzo de 2024, producto de éste se generó el informe que se remite para su conocimiento.

A partir de los resultados obtenidos de la auditoría, se observó que el sistema de control interno asociado al cumplimiento de las disposiciones en contratación es susceptible de mejora, en la medida que se acojan las siguientes recomendaciones:

- Atender la programación establecida en el PAA y las alertas presentadas por la Subdirección Jurídica, para adelantar los procesos de contratación en forma organizada y bajo los principios de la debida planeación.
- Verificar por parte de los supervisores la información consignada como resultado de la actividad de seguimiento con la finalidad de garantizar la calidad y completitud de los datos registrados en el expediente electrónico.

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98
Edificio Condominio Parque Santander
Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, CESANTÍAS Y PENSIONES



FONCEP-FONDO DE PRESTACIONES ECONOMICAS CESANTIAS Y PENSIONES
Al contestar cite Radicado :3-2024-03902
Folios :2 Anexos :1 Fecha: 2024-05-08 14:01
Dependencia Remitente:Oficina Asesora de Control Interno

Destino :SERGIO CORTES RINCON +5

SubSerie :13 - informes de evaluación y seguimiento

- Registrar en los estudios previos de los contratos de prestación de servicios con persona jurídica, de manera clara y precisa las especificaciones técnicas mínimas requeridas por la entidad para contratar, como son los criterios de perfil y experiencia, para establecer si son calificados para participar en los procesos de selección.
- Establecer las condiciones generales para contratar como requisitos habilitantes para establecer capacidad e idoneidad del prestador, y las obligaciones especificas orientarlas a actividades que den lugar al cumplimiento del objetivo contratado.
- Fortalecer el diseño de los controles o su ejecución conforme a los lineamientos establecidos en la Guía para la Administración del Riesgo y la asesoría realizada por la segunda línea de defensa en aras de evitar materializaciones futuras.
- Determinar si la delegación de funciones y competencias dadas al Subdirector Financiero y Administrativo mediante la Resolución DG-0001 del 2 de enero de 2018 es suficiente para la autorización requerida por el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, así como el artículo 5° del Decreto 062 de 2024 y en tal caso, dejar constancia en dicha autorización, que se actúa bajo la competencia delegada en la mencionada Resolución.

Cordialmente

Firmado Electrónicamente por ALEXANDRA YOMAYUZA CARTAGENA

Fecha: 2024-05-08 14:01

5b665379a60c9a28a4f91322de7c361c8e31ca6b7d769f7636de619d5d45baee

ALEXANDRA YOMAYUZA CARTAGENA

Jefe de Oficina de Control Interno

ALEXANDRA YOMAYUZA CARTAGENA Jefe Oficina Oficina Asesora de Control Interno

| Actividad | Nombre | Cargo | Dependencia | Firma |
|-----------|-------------------------------------|-------------------|---------------------------------------|-------|
| Aprobó | ALEXANDRA YOMAYUZA CARTAGENA | Jefe Oficina | Oficina Asesora de Control Interno | M |
| Revisó | ELIANA DEL PILAR LOPEZ RODRIGUEZ | Contratista | Oficina Asesora de Control Interno | Str |
| Proyectó | GLADYS PARRA GIL | Tecnico Operativo | Oficina Asesora de Control Interno | 4 |

Documento producido automáticamente por el Sistema de Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo del FONCEP - SIDEAF, en plena conexidad con la Resolución DG - 00024 del 14 de Abril de 2023.





INFORME DE AUDITORÍA AL CUMPLIMIENTO NORMATIVO DEL PROCESO CONTRACTUAL - FASES DE PLANEACIÓN, SELECCIÓN, CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN

1. OBJETIVO

Verificar el cumplimiento normativo del proceso contractual (Fases de planeación, selección, contratación y ejecución).

2. ALCANCE

Contratos celebrados del período comprendido entre el 1 de junio de 2023 al 31 de marzo de 2024, según selectivo. (Selección abreviada, mínima cuantía, contratación directa y órdenes de compra - TVEC) en las fases de planeación, selección, contratación y ejecución, de conformidad con la norma aplicable.

3. MARCO NORMATIVO

- Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública".
- Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia".
- Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública."
- Ley 2069 de 2020 "Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia"
- Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional".
- Decreto No. 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional (...), con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020"
- Decreto 0142 de 2023 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistemade Compras Públicas de las Mipymes".
- Decreto Distrital 189 de 2020 "Por el cual se expiden lineamientos generales sobre transparencia, integridad y medidas anticorrupción en las entidades y organismos del orden distrital...".
- Directiva 007 de 2022 cuyo asunto hace referencia "Lineamientos para la publicación adecuada de los documentos y actos administrativos que se deriven de la gestión contractual en el sistema electrónico de contratación pública – SECOP".
- Directiva 03 de 2023 por medio del cual se socializó la "Política de compras y contratación pública para el Distrito Capital".
- Directiva 25 del 16 de diciembre de 2021, cuyo asunto hace relación "Aprobación de las garantías y publicidad de la actividad contractual SECOP".
- Resolución 084 de 2023 "Por medio de la cual se integran y reglamentan los comités funcionales del Fondo de Prestaciones Económicas Cesantías y Pensiones –FONCEP y se dictan otras disposiciones".
- Procedimiento de administración del Plan Anual de Adquisiciones PAA, PDT-APO-GFO-001. v.4
- Directiva Presidencial 01 de 2022, cuyo asunto hace referencia "Lineamientos frente a contratos de prestación de servicios profesionales o apoyo a la gestión.
- Circular Externa Cierre de Expedientes en SECOP II Bogotá D.C., 31 de mayo de 2023
- Manual de Contratación código MOI-APO-GCN-001 v.6
- Manual de Supervisión e interventoría FONCEP código MOI-APO-GCN-002 v.2





4. METODOLOGÍA

En el desarrollo del seguimiento se aplicaron las normas de auditoría generalmente aceptadas, con el fin de obtener evidencia suficiente y objetiva incluyendo análisis documental, observación y comparación de los documentos registrados en el SECOP II, en la Tienda Virtual del Estado Colombiano TVEC y en la página web de la entidad, frente al procedimiento empleado por la entidad para obtener bienes y servicios a nombre del FONCEP.

En la ejecución de la auditoría, se verificó y evaluó el cumplimiento de la normatividad vigente aplicable a la contratación celebrada, teniendo en cuenta la actualización de instrumentos para adelantar los procesos contractuales, así como análisis de los documentos que se generaron como evidencia de las actuaciones de los contratos tomados como muestra, para obtener un resultado en términos de economía, eficacia y eficiencia.

Se verificó una muestra no estadística 34 contratos por un valor de \$ 3.210.372.078,00 equivalente al 50% del valor total de contratos celebrados entre las modalidades de contratación directa, mínima cuantía, selección abreviada y acuerdo marco de precios del FONCEP, del 1 de junio de 2023 al 31 de marzo de 2024, según selectivo.

Para la realización del presente informe se obtuvo información de la Subdirección Jurídica y la Subdirección Financiera y Administrativa como líder del proceso y secretario técnico del Comité de Contratación respectivamente, suministrando la base de contratos legalizados en el período objeto de auditoría, las actas del comité y la información relacionada con la ejecución del Plan Anual de Adquisiciones 2023 y 2024.

La Oficina de Control Interno comunicó al líder del proceso de gestión contractual y a los responsables de área que fueron objeto de la presente auditoría, el informe preliminar mediante el ID de radicado No. 3-2024-03712 del 02 de mayo de 2024, recibiendo observaciones solo de la Oficina de Informática y Sistemas las cuales fueron verificadas y tenidas en cuenta para la expedición del informe final.

5. DESARROLLO DEL SEGUIMIENTO

El proceso de contratación cuenta con manuales, procedimientos, formatos e instructivos que describen y establecen aspectos administrativos necesarios para la gestión contractual de la entidad, que incluyen las fases de planeación, selección, contratación, ejecución y liquidación; que sirven de guía en la adquisición de los bienes y servicios que requiere atender el FONCEP. En el período auditado se evidenció que dentro de los elementos que componen el proceso de gestión contractual se intervinieron 11 instrumentos entre formatos, listas de chequeo y el procedimiento de contratación directa, modificaciones que fueron socializadas a través del correo institucional y registradas en el SVE. Con la finalidad de verificar su efectividad, se tomó un selectivo no estadístico de 34 contratos, y se cotejó frente al criterio normativo su aplicación.

5.1 Verificación de la ejecución del Plan Anual de Adquisiciones – PAA

Dando cumplimiento al ciclo de contratación, que busca garantizar la adquisición de bienes y servicios para el desarrollo de las actividades de la entidad, se evidenció que la entidad publicó a través del SECOP II, las diferentes versiones del PAA 2023, registrando un total de 207 líneas programadas, de las cuales se ejecutaron 205, quedando 2 líneas no contratadas, las cuales corresponden a procesos de contratación declarados desiertos.





De otra parte, se evidenció que el PAA para la vigencia 2024 se publicó en el SECOP II el 11 de enero de 2024 y al corte del 31 de marzo de 2024 se tienen programadas 169 líneas, de las cuales se han ejecutado o contratado 84, quedando pendiente de ejecución 85. Frente a la situación observada esta auditoría recomienda a las áreas ejecutoras atender la programación establecida en el PAA y las alertas presentadas por la Subdirección Jurídica, no obstante que el PAA es susceptible de modificaciones el proceso contractual debe desarrolle en forma organizada y atendiendo los principios de la debida planeación.

Es importante en este punto que la entidad considere que desde la Veeduría Distrital se adelantará de oficio acciones de acompañamiento especial aleatoriamente a diferentes procesos de contratación en las entidades del Distrito, para lo que se emitirán las comunicaciones pertinentes según los lineamientos expuestos en la Circular 03 de 2024 de la Veeduría Distrital.

5.2 Verificación del cumplimiento normativo de los contratos celebrados en el período comprendido 1 de junio de 2023 al 31 de marzo de 2024

Conforme a la información entregada por la Subdirección Jurídica, se evidenció que en el período auditado la entidad legalizó 130 contratos de los cuales 32 corresponden a la vigencia 2023 y 98 a la vigencia 2024, los cuales conciernen a las modalidades de contratación directa, mínima cuantía, selección abreviada y órdenes de compra. Se evidenció que los procesos adelantados cumplieron con los montos de contratación establecidos para cada modalidad, para las vigencias fiscales 2023 y 2024.

De acuerdo con la información reportada por el líder del proceso y la registrada en la página web de la entidad en el botón de "Transparencia y acceso a la información pública" 3.3 "Publicación de la ejecución de los contratos", se evidenció que se ejecutó un presupuesto de \$ 6.394.392.091,00, para la adquisición de bienes y servicios discriminado en las siguientes modalidades de contratación:

Tabla No. 1 Contratos legalizados en el período comprendido entre el 1 de junio de 2023 al 31 de marzo de 2024

| Modalidad de Contratos | No. de Contratos junio a diciembre 2023 | No. de Contratos enero a marzo 2024 | Presupuesto ejecutado Junio a diciembre 2023 | Presupuesto ejecutado enero a marzo 2024 |
|---------------------------|---|--|--|--|
| Contratación Directa | | | | |
| | 15 | 93 | \$ 909.333.099,00 | \$ 3.100.934.767 |
| Mínima cuantía | | | | |
| | 10 | 3 | \$ 212.727.337,00 | \$ 42.017.694.00 |
| Selección abreviada | 7 | 2 | Ф 1 c00 001 110 00 | ¢ 444 270 074 F4 |
| AMP | 1 | 2 | \$ 1.688.001.119,00 | \$ 441.378.074,51 |
| | 13 | 60 | \$ 2.810.061.555,00 | \$ 3.584.330.535,51 |
| Total | | | \$ 6.394.3 | 92.091,00 |

Fuente: Elaboración propia de la auditoría con base en el Excel de contratos reportada por la Subgerencia Jurídica.

Se evidenció de los contratos verificados que fueron objeto de modificaciones que las mismas fueron justificadas por los supervisores de contrato y aprobadas en Comité de Contratación, para garantizar el servicio y las actividades propias de la entidad. Se observó que las adiciones no sobrepasaron el límite del cincuenta por ciento (50%) del valor inicial de los contratos, y que los tiempos prorrogados fueron amparados con los certificados de disponibilidad presupuestal respectivos y las pólizas de garantía ampliadas de acuerdo con las coberturas establecidas en las nuevas fechas de ejecución contractual. Los documentos soporte se







encontraron cargados en SECOP II.

En cuanto a las reservas constituidas por la entidad al corte de 2023, por concepto de funcionamiento ascendieron a \$ 1.961.135.802 equivalente al 0.33% y por inversión de \$ 583.775.99, equivalente al 12.39%, observando que no se superaron los montos establecidos en el Acuerdo 5 de 1998 del Concejo de Bogotá "Por el cual se modifica el Estatuto Orgánico del Presupuesto para el Distrito Capital" y que dispone que "En cada vigencia el Gobierno Distrital reducirá el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento cuando las reservas constituidas para ellos superen el 4% del Presupuesto del año inmediatamente anterior. Igual operación realizará sobre las apropiaciones de inversión, cuando las reservas para tal fin excedan el 20% del presupuesto de inversión del año anterior".

5.2.1 Modalidad contratación directa contratos de prestación de servicios y apoyo a la gestión con persona natural y jurídica

Fase de planeación: Se evidenció que para el desarrollo de esta modalidad se aplicó la metodología para la elaboración de los estudios y documentos previos, e incluyó según el objeto del contrato y sus obligaciones, aspectos de orden legal, financiero y técnico, los cuales se encontraron coherentes entre los documentos entregados por el área y el objeto contractual, la necesidad planteada y los requisitos habilitantes acordes con la normatividad.

De otra parte, se registró con el ánimo de identificar el comportamiento de la oferta de los servicios requeridos y prestados por personas naturales y personas jurídicas, la comparación con otros contratos de lamisma materia y la herramienta de análisis de la demanda y de la oferta, que ofrece la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente ofreciéndole a la entidad identificar las tendencias del mercado de las entidades públicas, para establecer las mejores condiciones para la entidad.

Se observó que la contratación de los servicios adquiridos por la entidad, se vieron reflejados e incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones, y se derivaron de la insuficiencia de recurso humano de las áreas, certificada por la Subdirección Financiera y Administrativa del FONCEP. Los contratos verificados registraron la certificación que da cuenta que, según la planta de personal establecida por el FONCEP, el área encargada de la contratación no tiene el recurso humano suficiente para desarrollar el objeto del contrato, según la idoneidad y experiencia referida en los estudios previos. De igual forma, se observó el registro de la matriz de estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles firmados por el jefe del área, se anexó certificación expedida por el área administrativa, señalando en cada contrato que fue aprobado y amparado con la expedición del CDP.

De la muestra de contratos verificada, se identificaron contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para desarrollar el mismo objeto contractual, relacionado con "...actividades de organización e intervención documental en el marco del plan estratégico institucional y los lineamientos archivisticos...", a cargo del área administrativa, observando que la entidad en razón a la existencia de contractos vigentes con objeto igual al del contrato que se pretendía suscribir, dejó constancia de la autorización expresa del representante de la entidad para realizar la contratación, refiriendo que de acuerdo a la necesidad y las características técnicas de la contratación expuestas en los estudios previos, se contrataba un número plural de personas que desarrollarían el mismo objeto, observando la atención de lo dispuesto en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, así como el artículo 5° del Decreto 062 de 2024. Esta certificación quedó cargada en el SECOP II y se puede visualizar en cada proceso.

Situación que no ocurrió con los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión relacionados con el objeto: "Prestar servicios profesionales especializados con plena autonomía técnica, administrativa y financiera para representar prejudicial, judicial y extrajudicialmente al Fondo de Prestaciones







Económicas, Cesantías y Pensiones- FONCEP, al Fondo de Pensiones Públicas de Bogotá y a Bogotá, D.C., según corresponda; en los procesos judiciales o tramites extrajudiciales que le sean asignados y las demás que se deriven de esta actividad o las relacionadas con aquellas.", a cargo de la Subdirección Jurídica y otros contratos cuyo objeto hace relación: "Prestar servicios profesionales con plena autonomíatécnica, administrativa y financiera para acompañar jurídicamente al Área de Cartera y Jurisdicción Coactiva en las actividades relacionadas con el cobro persuasivo y/o coactivo de los procesos administrativos de FONCEP, por deudas u obligaciones a favor de la Entidad, así como realizar el seguimiento de los mismos a través de los diferentes sistemas de información dispuestos para ello", acargo del área de cartera y jurisdicción coactiva. Los cuales, no obstante que registran la autorización para realizar un número plural de contratos con el mismo objeto, las mismas están suscritas por el Subdirector Financiero y Administrativo.

Al respecto, **se recomienda** determinar si la delegación de funciones y competencias dadas al Subdirector Financiero y Administrativo mediante la Resolución DG-0001 del 2 de enero de 2018 es suficiente para la autorización requerida por el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, así como el artículo 5° del Decreto 062 de 2024 y en tal caso, dejar constancia en dicha autorización, que se actúa bajo la competencia delegada en la mencionada resolución.

Continuando con la verificación, se evidenció en el caso de proveedor exclusivo la justificación para contratar, se realizó el estudio del sector sobre el objeto del proceso de contratación, registrando según el servicio el oferente como único proveedor o única firma autorizada para realizar la venta directa a FONCEP, conforme al artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015 referente a la contratación directa cuando no existan pluralidad de oferentes. <u>Ver Anexo 1. Relación de contratos modalidad de contratación directa muestra no selectiva de la auditoría a la gestión contractual.</u>

Fase de selección: Se evidenció que los contratos de prestación de servicios tomados del selectivo, registraron las certificaciones de antecedentes disciplinarios y judiciales, copia del RUT, RIT, fotocopia de la cédula, certificación de pagos a seguridad social, el diligenciamiento del formato de bienes y rentas y formato de hoja de vida descargado del aplicativo del SIDEAP (avalados por la entidad), conforme a la lista de chequeo y lo establecido en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021, tanto para personas naturales yjurídicas, observando que los prestadores no se encontraron incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la norma que impidiera su contratación.

Se observó que cada responsable de área dejó constancia de la verificación de la persona a contratar frente a la capacidad, idoneidad y experiencia directamente relacionada con la necesidad que se pretendía satisfacer, de conformidad con lo previsto en los estudios previos. De igual manera se certificó si los profesionales a contratar tenían contratos suscritos con otras entidades y que si los mismos contaban con la capacidad para su cumplimiento en cuanto a independencia, autonomía y disponibilidad para atender las obligaciones del contrato que suscribieron con el FONCEP, diligenciando el "Formato constancia de capacidad, idoneidad y experiencia" FOR-APO-GCN-012 v.8.

Adicionalmente, se observó que los proponentes de servicios profesionales diligenciaron la declaración de conflictos de interés del SIDEAP, declaración de prevención de lavado activos y de la financiación del terrorismo código: FOR-APO-GCN-061 v.1, confirmando que sus recursos provienen de actividades lícitas y que su desarrollo estará ligado a transacciones u operaciones sujetas a la ley. De igual manera, se observó la suscripción del compromiso anticorrupción, en el cual se comprometen formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión u otra actividad en





contra de la actividad contractual ejecutada con la entidad, como herramientas para prevenir situaciones que generen riesgos en las etapas de contratación y ejecución para la entidad.

Fase de contratación: Se evidenció de la muestra seleccionada de contratos que registraron los amparos de acuerdo con las coberturas establecidas en las condiciones contractuales; los soportes de las pólizas como su validación por parte de la entidad quedaron cargados en SECOP II, atendiendo lo dispuesto en la Directiva 025 de 2021.

Se evidenció que el plazo de ejecución se contabilizó a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, previa verificación de la cobertura al Sistema General de Riesgos Laborales, de conformidad con el artículo 2.2.4.2.2.6 del Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" se cargó el CRP respectivo, se firmó y aceptó las condiciones contractuales por los contratista seleccionados a través de la plataforma y se registró encada contrato la certificación de afiliación a la ARL.

Fase de ejecución: Se evidenció que los supervisores efectuaron el seguimiento a los contratos tomados de la muestra a través del formato de informe de supervisión código FOR-APO-GCN-030 v.1, registrando el cumplimiento de las obligaciones, el avance de la ejecución presupuestal y el monitoreo de riesgos, entre otros.

Sin embargo, resulta pertinente mencionar que los siguientes contratos fueron observados por presentar debilidades en la conformación de los estudios previos, como en la supervisión de la ejecución de las obligaciones contractuales, como se muestra en la siguiente tabla:

Tabla No. 2 Relación de contratos modalidad contratación directa con observaciones de acuerdo con los registros cargados en el SECOP II

| No Contrate | No. Contrato Objeto del contrato | | Observaciones OCI | | |
|------------------|----------------------------------|---|--|--|--|
| No. Contratt | U | Objeto dei contrato | Observaciones OCI | | |
| CD_178 I 2023 | DE | Prestar servicios profesionales con plena autonomía técnica, administrativa y financiera para brindar acompañamiento al área de contabilidad de FONCEP en la proyección, consolidación, revisión, y conciliación de asuntos financieros, contables, fiscales y tributarios a cargo de la misma. | Se evidenció que durante la ejecución del contrato las obligaciones 5 y 9 no fueron ejecutadas, la obligación 6, relacionada con - "Acompañar la actualización, implementación, ajuste y/o seguimiento de los procesos, procedimiento, formatos, instructivos y demás documentación asociada a la Gestión Contable", al corte del mes de abril de 2024, no se encuentra culminada, no se evidenció registro alguno en SVE de su actualización, sin embargo llama la atención que el contrato fue prorrogado y modificado, así: | | |
| | | | Modificación No.1 se extendió hasta el 19 de enero de 2024 \$ 3.673.333 Modificación No. 2 se extendió hasta el 11 de abril de 2024. \$ 15.853.333 | | |
| | | | Lo que evidencia que el estudio de necesidad presentado por el área no fue coherente, teniendo en cuenta que las obligaciones pactadas deben ejecutarse dentro del plazo estimado para su ejecución y no es procedente extender su plazo para que se culmine las | | |

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98
Edificio Condominio Parque Santander
Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co







| | 0.14 | 2 |
|--------------|---|---|
| No. Contrato | Objeto del contrato | Observaciones OCI |
| | | actividades que no logró presentar en el primer plazo, pese a que el responsable del área certificó que, no obstante tener otro contrato suscrito con otra entidad pública, este contaba con la capacidad para su cumplimiento en cuanto a la independencia, autonomía y disponibilidad para atender los compromisos del contrato que suscribirá con el FONCEP para la vigencia 2023. |
| 179 de 2023 | Prestar servicios profesionales especializados con plena autonomía técnica, administrativa y financiera para asistir y acompañar jurídicamente al Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones FONCEP, en temas relacionados con el régimen jurídico del servidor público, la función pública y la estructura de la administración. | Se evidenció en los estudios previos, que se omitió hacer referencia de las especificaciones técnicas mínimas requeridas para contratar, como son los criterios para seleccionar la oferta, 6.1 Formación - Idoneidad y el 6.2 Experiencia (General y/o Especifica). Se consignó en estos dos aspectos las condiciones que presentaba la firma a contratar y a partir de esta descripción se justificó la contratación. Adicionalmente, se evidenció que durante la ejecución del contrato las obligaciones 4, 5 y 6 no fueron ejecutadas, lo que evidencia que el estudio de necesidad no fue coherente frente a lo requerido por la entidad. |
| 182 de 2023 | Prestar servicios profesionales especializados con plena autonomía técnica, administrativa y financiera para brindar acompañamiento jurídico en las actividades relacionadas con el análisis de legalidad y oportunidad sobre las gestiones estratégicas a cargo de la Dirección General y la generación de acciones para la mitigación de riesgos. | Se evidenció que en los estudios previos, se omitió hacer referencia de las especificaciones técnicas mínimas requeridas para contratar como es el establecer el perfil - por ejemplo: (Persona jurídica que cuente con un equipo mínimo de xxx abogados con postgrado en la rama del derecho en administrativo y/o de contratación estatal o afines) y la experiencia requerida, que se registra como resultado del análisis de la necesidad establecida por el área. |

Según lo evidenciado, en los contratos 179 y 182 de 2023, es oportuno señalar que teniendo en cuenta que la contratación directa es una modalidad de aplicación restrictiva (numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007), la entidad dejó plasmado en los estudios previos conforme a su necesidad expuesta contratar de manera directa con personas jurídicas, situación que es válida ya que es una excepción al principio de libre concurrencia y libre competencia que aplica a los procedimientos de contratación, para que cualquier persona interesada en satisfacer la necesidad de una entidad pueda presentar su oferta.

En la contratación directa no es necesario que la entidad reciba más de una oferta, esta puede provenir de la persona que la entidad señale directamente y la invite a ofertar el servicio que se requiera, partiendo previamente de establecer sin equivocaciones las especificaciones técnicas mínimas requeridas para contratar como son los criterios para seleccionar la oferta (perfil y experiencia), los cuales no fueron definidos por la entidad, se omitió establecer qué condiciones debía contar el equipo jurídico y con qué experiencia debía contar el proveedor a contratar; es así que con base en las cualidades descritas de la firma se consignó "En el marco de lo anterior la persona jurídica a contratar deberá demostrar..." trayendo a colación las bondades de las firmas a contratar, sin que se estableciera la conformidad de los requisitos cumplidos por la entidad contratista, por cuanto la entidad contratante no los estableció con claridad.





| | | 01 1 007 | |
|----------------------------------|---|--|--|
| No. Contrato Objeto del contrato | | Observaciones OCI | |
| CD_11 DE 2024 | Prestar servicios profesionales con plena autonomía técnica, administrativa y financiera como Community Manager para la creación, gestión y administración de los contenidos y canales internos y externos de FONCEP, en el marco de la política de comunicaciones vigente; así mismoapoyando las labores de reportería y comunicación interna y externa, generación de videos, fotografías, de acuerdo con lasinstrucciones impartidas por la Asesora de la Dirección para Comunicaciones y Servicio al Ciudadano. | Se evidenció a través del SECOP II, que el informe de supervisión de los meses de febrero y marzo presentan inconsistencias en la información reportada, tales como fechas del período cobrado y saldo pendiente por ejecutar. | |
| CD_44 DE 2024 | Prestar servicios profesionales especializados con plena autonomía técnica, administrativa y financiera para orientar y acompañar a la Dirección General de FONCEP en la ejecución y seguimiento de actividades de nivel estratégico y en los demás temas que de acuerdo con las necesidades de la dependencia se sometan a su consideración, con el fin de fortalecer la gestión de la Entidad | Se observó la publicación del pago de marzo, pero no se evidenció el informe de supervisión de este mes. | |

Fuente: Elaboración propia de la auditoría, con base en la información registrada en SECOP II.

Frente a lo observado se **recomienda** a los supervisores de contrato verificar la información consignada en los formatos de supervisión con la finalidad de garantizar la calidad y completitud de los datos registrados en el expediente virtual.

De otra parte, para promover la competencia y evitar posibles prácticas de direccionamiento, se **recomienda** registrar en los estudios previos de manera clara y precisa las especificaciones técnicas mínimas requeridas para contratar, como son los criterios de perfil y experiencia, que deben cumplir los proveedores para establecer si son calificados para participar en los procesos de selección.

5.2.3 Modalidad mínima cuantía

Se evidenció del selectivo de mínima cuantía que el valor del objeto que se pretendía contratar no excedió el 10% de la menor cuantía establecida por la entidad, independiente de su objeto en aplicación del artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, adicionalmente los procesos registraron el procedimiento conforme al artículo 274 de la Ley 1450 de 2011 que adiciona el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

Se observó que en los estudios del sector se tuvo en cuenta las condiciones técnicas de los oferentes, los criterios diferenciales como la participación mínima de las mujeres en la contratación en atención de lo dispuesto en el Decreto Distrital 332 de 2020 y los emprendimientos y empresas de mujeres, así como de las Mypimes para lograr su participación, según la Ley 2069 de 2020 con extensión a población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, entre otros, estableciendo para su escogencia las reglas dispuestas en el artículo 30 ibidem.





Fase de planeación: Se evidenció a través del SECOP ii, que los procesos tomados del selectivo, registraron en la plataforma del SECOP II la publicación de la invitación, los estudio de mercado, del sector, estudios previos, describiendo los bienes y servicios requeridos en cumplimiento del objeto contratado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, artículo 2.2.1.2.1.5.1del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 202, como la matriz de riesgos

Los procesos verificados registraron convocatorias abiertas para lograr la participación de personas naturales o jurídicas, como consorcios, uniones temporales y mipymes, estableciendo los requisitos mínimos de participación en el proceso en cumplimiento de la Ley 2069 de 2022 reglamentada por el Decreto 1860 de 2021.

Se registró la publicación de la invitación en la plataforma según lo establecido en el cronograma con la descripción del objeto a contratar, las condiciones para la presentación de las propuestas, las condiciones técnicas, obligaciones y forma de pago, plazo, entre otros. Se observó que los procesos que fueron objeto de adendas fueron justificados en relación con modificaciones a las especificaciones y requerimientos técnicos de los procesos. Ver Anexo 2. Relación de contratos modalidad mínima cuantía muestra no selectiva de la auditoría a la gestión contractual.

Según el cronograma y tras cumplir la fecha de cierre para la presentación de ofertas a través de la plataforma SECOP II, se evidenció que de las ofertas se analizaron las propuestas económicas y se verificó el cumplimiento de los requisitos establecidos por la entidad, se otorgó el tiempo para subsanar según el cronograma, quedando dentro de las verificaciones jurídicas, técnicas y económicas el oferente habilitado.

Fase de selección: Se evidenció a través de los informes finales de evaluación publicados en el SECOP II, que el Comité evaluador registró la oferta ganadora y los requisitos habilitantes aprobados de acuerdo con los establecido en el pliego de condiciones, de conformidad con el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, recomendando a la ordenadora del gasto la aceptación de la oferta que cumplía con las condiciones señaladas en la invitación pública, formatos, anexos y demás documentos que hacían parte del proceso.

Fase de contratación: Se evidenció la comunicación de aceptación de la oferta presentada por las firmas que presentaron y cumplieron con todas las condiciones establecidas por la entidad, dejando constancia del valor ofertado, los cuales se ajustaron al presupuesto establecido por la entidad, CRP, se registró la póliza con las coberturas requeridas y la validación de las estas.

Fase de ejecución: Se evidenció la aprobación de las pólizas con las coberturas exigidas, la suscripción del acta de inicio entre el contratista y el supervisor, en los casos que se estableció. Los procesos tuvieron ejecución instantánea se registraron los informes de supervisión donde se consignó la entrega de los bienes comprados y su instalación en caso de requerirse.

Sin embargo, resulta pertinente mencionar que el siguiente contrato fue observado, al presentar en los estudios previos las condiciones generales que debe tener el prestador para brindar el servicio como obligaciones especificas y por inconsistencias en la información reportada como se muestra en la siguiente tabla:





Tabla No. 3 Relación de contratos de mínima cuantía con observaciones de acuerdo con los registros cargados en el SECOP II

| No. Contrato | Objeto del contrato | Observaciones OCI | |
|-----------------|---|--|--|
| Min_195 de 2023 | Prestar los servicios de evaluaciones médicas | En la estructura de los estudios previos se evidenció que las condiciones generales que | |
| \$44.960.772 | ocupacionales, aplicación de la batería de riesgo psicosocial y otros servicios del sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el trabajo del FONCEP. | debe tener el prestador para brindar el servicio según el objeto contratado se consignaron como obligaciones especificas del contratista, para entender lo expuesto se trae como ejemplo, las siguientes: 2. "Definir uninstrumento validado o validarlo para la batería de riesgo psicosocial y aplicar a los colaboradores del FONCEP, evidenciando el reporte de la evaluación del riesgo psicosocial y los informes técnicos requeridos", 4. "Disponer las instalaciones locativas, personal idóneo y suficiente, instrumental médico y/o de laboratorio, infraestructura logística adecuada", 5. "Disponer de los equipos médicos necesarios, en óptimas condiciones de funcionamiento, debidamente calibrados conforme con la normatividad vigente", 6. "Mantener vigente el registro especial de prestadores de salud, con todos los servicios objeto del presente contrato" 12. "Vincular como mínimo una (1) persona (5% del personal requerido para la ejecución del contrato) perteneciente a población en pobreza extrema, desplazados por la violencia", las cuales a todas luces son condicionantes habilitantes para determinar si el prestador cumple para brindar el servicio requerido por la entidad. | |
| | | De otra parte, se observó que la aceptación de la oferta con el proponente ganador se suscribió el 23 de octubre de 2023 y solo hasta al 13 de diciembre se firmó el acta de inicio, justificando el retraso a "inconvenientes que se presentaron por parte del contratista, al no allegar la documentación requerida en elanexo técnico", situación que fue el aval para que el plazo de ejecución del 31 de diciembre de 2023, se prorrogara por dos (02) meses, es decir hasta el 29 de febrero de 2024 y luego hasta el treinta (30) de abril de 2024, para ejecutar el presupuesto, manteniendo las condiciones contractuales vigentes del contrato; sin embargo, se registró de acuerdo con los | |





documentos aportados por el supervisor de las 24 obligaciones pactadas avance solo de 6 al cierre de esta auditoría.

Para próximos procesos es importante considerar que las obligaciones se centren en el espíritu normativo que es la ejecución de evaluaciones médicas de ingreso, periódicas y de retiro y los programas de vigilancia epidemiológica, e identificación de situaciones de salud derivados de los ambientes de trabajo como lo dispone el Decreto No.1072 de 2015 Artículo 2.2.4.6.24 Parágrafo 3 y la Resolución No. 2346 de 2007 del Ministerio de la Protección Social.

Frente a la situación expuesta, se **recomienda**, como buena práctica establecer las condiciones generales para contratar como requisitos habilitantes para establecer capacidad e idoneidad del prestador, y las obligaciones especificas orientarlas a actividades que den lugar al cumplimiento del objetivo planteado.

Por otra parte, es necesario establecer mecanismos eficaces de seguimiento y evaluación del proceso, con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones por parte del proveedor. Esto incluye la realización de informes periódicos de avance y el monitoreo continuo de la calidad de los servicios prestados.

5.2.4 Modalidad selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes

5.2.4.1 Selección abreviada SECOP II

Fase de planeación: Se evidenció según la naturaleza del objeto de los contratos tomados de la muestra, que los bienes y servicios adquiridos corresponden a bienes con especificaciones técnicas, independientemente de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos, lo que conllevó a su adquisición por esta modalidad. Incluyendo como único factor de evaluación el menor precio ofrecido.

Se observó que la entidad en los estudios previos atendió los lineamientos establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, consignando como factores de desempate y orden de elegibilidad, preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros, preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, el proponente que acredite por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena y negra, entre otras.

Se observó que en los estudios previos se consignó la verificación realizada a través de TVEC señalando que los Acuerdo Marco de Precios e Instrumentos de Agregación de Demanda vigentes no cumplían con el objeto ni con las especificaciones técnicas requeridas por el FONCEP para adelantar los procesos de contratación, cumpliendo lo señalado en el artículo 2, numeral 2, literal a) de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.2.1 y s.s., del Decreto 1082 de 2015.





Se registró que cumpliendo con el Decreto 1082 de 2015, se publicó en el SECOP II el aviso de convocatoria, el estudio y documentos previos, la ficha técnica, el proyecto de pliego de condiciones y demás anexos de los procesos de selección, para que los proveedores interesados conocieran las condiciones generales del proceso y dentro del término establecido en el cronograma de los procesos, se manifestó el interés de limitar la convocatoria a Mipymes, se consignó en todos los casos que dentro del término establecido en el cronograma del proceso para manifestar interés la entidad no recibió manifestaciones para limitación.

Se observó que para garantizar la efectividad del principio de transparencia y cumplir lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.5 del Decreto 1082 de 2015, la entidad convocó a las Veedurías Ciudadanas para realizar el control social correspondiente a cada proceso de selección. Adicionalmente, en todos los procesos verificados se instó a los proponentes que de las actuaciones derivadas del pliego de condiciones y el contrato, obraría con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran, a efectuar un compromiso de integridad y de no tolerancia con la corrupción, promoviendo finalmente el tema de la denuncia como estrategias para contrarrestar y proteger la actividad pública. <u>Anexo 3. Relación de contratos modalidad selección abreviada muestra no selectiva de la auditoría a la gestión contractual</u>.

Fase de selección: Los interesados en participar en los procesos de selección abreviada de menor cuantía y subasta inversa pudieron presentar observaciones al pliego de condiciones definitivo a través de la plataforma electrónica del SECOP II, según las fechas estimadas en el cronograma, dando lugar a adendas en los casos presentados para aclarar las condiciones y requisitos establecidos en el pliego definitivo.

Se evidenció de acuerdo con las propuestas presentadas, que el comité evaluador consolidó los resultados de la evaluación efectuada en cada proceso, presentando el cuadro resumen de verificación de los requisitos habilitantes, la capacidad jurídica, financiera y técnica, estableciendo en el traslado del informe los aspectos que los proponentes debían ajustar de conformidad con los requisitos solicitados por la entidad.

Fase de contratación: Se evidenció de acuerdo con el informe final la validación de los requisitos legales, técnicos y jurídicos señalados en el pliego de condiciones de los procesos verificados, consignando según la recomendación del comité evaluador, la adjudicación del proceso a la firma o proponente que cumplía las condiciones establecidas por la entidad. Se emitió la Resolución de adjudicación y los contratos se aprobaron a través de la plataforma del SECOP II entre la entidad y el contratista, se registró la constancia de constitución y aprobación de la póliza con las coberturas correspondientes, su validez se verificó a través de la página de la aseguradora, registro de los CRP y el acta de inicio.

Fase de ejecución: Se evidenció de acuerdo con los informes de supervisión registrados en el SECOPII, que los procesos se adelantaron en los tiempos estimados, las obligaciones pactadas fueron avaladas por el supervisor y relacionados los productos entregados, de igual forma se registraron los pagos conforme a lo pactado.

5.2.4.2 Selección abreviada TVEC

Se evidenció que la entidad acudió a la modalidad de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por Acuerdo Marco de Precios, prevista en el inciso 2 del literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.2.7. "Procedencia del Acuerdo Marco de Precios" del Decreto 1082 de 2015 y por Instrumentos de Agregación de Demanda en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 310 de 2021 y los preceptos desarrollados en la Circular 004





del 21 de septiembre de 2021 suscrita por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente; al observar que los bienes y servicios requeridos por FONCEP se encontraban disponibles en la TVEC, logrando satisfacer la necesidad identificada por la entidad. Las órdenes de compra objeto de verificación resultaron contratos de prestación de servicios. Las órdenes de compra de la vigencia 2023, tomadas del selectivo registraron la conformación del expediente virtual.

Fase de Planeación: Se registró que cada área responsable del proceso para la estimación del presupuesto oficial de la operación secundaria a generar llevó a cabo la creación del correspondiente evento decotización, y estructuró la compra, acorde con el panorama económico del Acuerdo Marco de Precios para la prestación del servicio. Estructuró los estudios previos de acuerdo con el servicio y/o bien a adquirir, generando el evento permitiendo a los proveedores interesados presentar su cotización. Se verificó que el valor total cotizado por cada uno de los proveedores fuese igual o inferior al presupuesto oficial establecido para continuar en el proceso.

Fase de selección: Se evidenció que las ofertas que presentaron el menor valor, fueron habilitadas y verificados si cumplían con los criterios técnicos y económicos previstos para la selección del proponente, se aplicó en el caso de requerirse factores de desempate y acreditación, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al proveedor al que se le adjudicaría la orden de compra de acuerdo a las condiciones establecidas en el AMP y el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021.

Fase de contratación: Se registró la verificación y el análisis de las respuestas a la solicitud evidenciando la participación de proveedores Mipyme colombianas quienes solicitaron limitar la cotización, a lo cual se registró la verificación de la documentación respectiva que acreditaba tal condición, evidenciando que las empresas que integraban la unión temporal no lograron validar el tamaño empresarial y si contaban como mínimo con un (1) año de existencia.

Se evidenció la creación del evento y la presentación de los proveedores especificando el precio base, por parte de los proveedores habilitados, una vez verificadas las cotizaciones frente al cumplimiento de los criterios señalados, la entidad seleccionó al proveedor que cotizó el menor precio total de los bienes y servicios requeridos, de conformidad con lo previsto en el AMP y las exigencias de la entidad.

Se evidenció que, una vez realizada la verificación de cumplimiento de requisitos, se recomendó al ordenador del gasto adjudicar la operación secundaria y, por ende, emitir la respectiva orden de compra a favor del proveedor que cumplió todos los items exigidos; se registró en la TVEC la orden de compra con los elementos a adquirir y los valores, así como el CRP a favor del proveedor.

Fase de ejecución: Se evidenció la designación del supervisor, la aprobación de pólizas con las coberturas exigidas y el CRP, se registró en cada uno de los procesos verificados los informes de supervisióndetallando las obligaciones pactadas vs las evidencias reportadas. Frente a los bienes tangibles se registró elingreso a almacén.

Sin embargo, resulta pertinente mencionar que el siguiente contrato fue observado por presentar en los estudios previos condiciones generales que debe cumplir el prestador como obligaciones específicas, como se muestra en la siguiente tabla:





Tabla No. 4 Relación de órdenes de compra con observaciones de acuerdo con los registros cargados en la TVEC

| No. | Objeto del contrato | Observaciones OCI |
|--------|---|---|
| 126456 | Contratar la prestación del servicio integral de aseo y cafetería en las instalaciones físicas de las diferentes sedes del FONCEP | En la estructura de los estudios previos se evidenció que las condiciones generales que debe tener el prestador para brindar el servicio según el objeto contratado se consignaron como obligaciones especificas del contratista, para entender lo expuesto se trae como ejemplo, las siguientes: 5. Garantizar que, como mínimo, el 50% del personal destinado ala ejecución de la orden de compra, sean mujeres, quienes deberán ser vinculadas con plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables, 6. Vincular como mínimo una (1) persona dentro del personal requerido para la ejecución de la orden de compra, perteneciente a población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, 15. Entregar la NSO o RSA de los bienes que indica el anexo 4 de acuerdo con lo regulado por el INVIMA cuando la Entidad lo requiera para su verificación. Estas condiciones deben considerarse requisitos mínimosde cumplimiento. Para próximos procesos es importante considerar que las obligaciones se centren en el servicio contratado, en este lapso el proceso se encuentra en ejecución por lo que es importante a pesar del extenso número de obligaciones, que la supervisión en cada una registre el producto y/o evidencia respectiva. |

Frente a la situación expuesta, se **recomienda**, como buena práctica establecer las condiciones generales para contratar como requisitos habilitantes para establecer capacidad e idoneidad del prestador, y las obligaciones especificas orientarlas a actividades que den lugar al cumplimiento del objetivo planteado.

5.3 Verificación al cumplimiento de lineamientos fijados para el Comité de contratación

Entre el 1 de junio de 2023 al 31 de marzo de 2024, se evidenció que el Comité de contratación se reunió una vez por mes, se suscribieron las actas No. 9 a 24 del 28 de junio al 28 de diciembre de 2023 y las actas No. 1 a la 8 del 15 de enero a 12 de abril de 2024. Se registró que existió quórum para decidir y deliberar en cada una de las sesiones adelantadas. El responsable del área administrativa suscribió las actas como secretario del comité, las cuales dan cuenta de la participación de los miembros e invitados como las decisiones e intervenciones relacionadas con la gestión contractual de la entidad.





Se evidenció que el comité impartió recomendaciones al ordenador del gasto en relación con la actividad precontractual y contractual de la entidad de conformidad con la normativa vigente. Conforme al cambio de administración se evidenció el registro de las decisiones para culminar la gestión socializando la Circular No. SDH-00001 del 17 de enero de 2024 de la Secretaría de Hacienda Distrital cuyo asunto es la priorización del gasto público, para validar la información del PAA_2024 y validar la adquisición de bienes y/o servicios para la entidad y por otro lado la consignación del nuevo Director de los lineamientos del Decreto Distrital No. 062 de 2024 "Por el cual se ordena implementar medidas de austeridad y eficiencia del gasto público en las entidades y organismos de la administración distrital", se hace necesario que la entidad atienda hagaun ejercicio juicioso en materia de ahorro en gastos de funcionamiento y de esta manera dar cumplimiento alo dispuesto en el "Artículo 6°.- Reducción del gasto en contratos de prestación de servicios profesionales yde apoyo a la gestión, para lograr en la vigencia 2024 un ahorro al menos del diez por ciento (10%) respecto del gasto ejecutado en la vigencia anterior con observancia de los criterios que señaló para el efecto la Secretaría Distrital de Hacienda.

La OCI verificó la información soporte de las actas realizadas, evidenciando que el comité de contratación fue convocado esencialmente para la aprobación de modificaciones y creación de líneas del Plan Anual de Adquisición. Consignando entre otras las siguientes recomendaciones:

- Dejar constancia en el acta siguiente los motivos por los cuales no se adelantó alguna sesión y consignar los motivos de inasistencia de los miembros.
- En atención al principio de planeación se incluirán desde la primera versión todas las líneas del PAA según la programación presupuestal y el levantamiento de las necesidades de cada dependencia.
- Los supervisores de órdenes de compra hacer llegar oportunamente al área administrativa todos los documentos, informes, actas y demás documentos del proceso contractual para cargar en la TVEC y de esta manera garantizar los principios de publicidad y transparencia de la información, conforme a la Directiva 007 de 2022.
- Como buena práctica, traer al comité todos los documentos del proceso como se trae para otros cuando se trate de vincular a una firma por la modalidad de contratación directa.
- Los contratos por funcionamiento se harán hasta el mes de diciembre de 2024 y los de inversión hasta junio 30 de 2024, en atención al principio de planeación y a las necesidades del servicio de la entidad.
- Todas las líneas de inversión que se presenten deben ser validadas previamente con la OAP
- No referirse con nombres propios cuando se hagan ajustes a las líneas de contratación.

5.4. Seguimiento a las acciones implementadas de plan de mejoramiento

5.4.1 Plan de mejoramiento interno.

Se evidenció que de las 3 acciones emprendidas para eliminar el hallazgo identificado en el informe de auditoría al cumplimiento normativo del proceso contractual radicado con el ID 497793 el 28 de octubre de 2022, según selectivo, relacionado con el registro integro de los documentos que dan cuenta de la ejecución contractual hasta el cierre del proceso en la TVEC, en cumplimiento de lo previsto en el artículo2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 y la Directiva 008 de 2022 de la Secretaría Jurídica Distrital, esta auditoría verificó frente a la muestra de contratos del período comprendido entre el 1 de junio de 2023 al 31 de marzo de 2024, con base en las operaciones primarias se cargó los documentos que dan cuenta de la operación secundaria dando lugar a







concretar la orden de compra por la entidad, y cargando los informes de supervisión que registran la trazabilidad de la ejecución y el cumplimiento del contrato. En consideración de lo expuesto se observó que las acciones del plan de mejoramiento propuestas fueron efectivas.

5.4.2 Plan de mejoramiento de la Contraloría de Bogotá

De acuerdo con el plan de mejoramiento de la auditoría de regularidad 60-2023, se evidenció que el proceso de gestión contractual registró el hallazgo administrativo 3.2.2.1 el cual obedeció a que la supervisión de los contratos incurrió en un incumplimiento de sus funciones, en razón a que omitió su deber de reportar en el aplicativo SECOP II los documentos para cada contrato, estableciendo para la eliminación de su causa dos acciones, las cuales presentan al corte del mes de marzo de 2024, el siguiente avance:

Tabla No.5 Seguimiento acciones plan de mejoramiento suscrito con la Contraloría de Bogotá

| ACCIÓN | AVANCE |
|---|--|
| Realizar la verificación en SECOP II, de la completitud de expedientes electrónicos de los contratos supervisados en 2022 y emitir una certificación en la que conste que el expediente electrónico (fase contractual) se encuentra debidamente publicado y conformad | Se evidenció que frente a la solicitud de la Subdirección Jurídica de certificar la completitud de expedientes electrónicos de los contratos supervisados en 2022 y emitir una certificación en la que conste que el expediente electrónico (fase contractual) se encuentra debidamente publicado y conformado; se registró que 18 supervisores oficiaron a la Subdirección Jurídica la completitud de expedientes electrónicos de los contratos supervisados en el año 2022 (fase contractual) en el SECOP II. Las certificaciones fueron relacionadas en el aplicativo SVE y verificadas por la OCI. |
| Realizar la verificación en SECOP II, de la completitud de expedientes electrónicos de los contratos supervisados en 2023 y emitir una certificación en la que conste que el expediente electrónico (fase contractual) se encuentra debidamente publicado y conformado. | La Subdirección Jurídica solicitó a los supervisores el listado de los contratos a cargo en la vigencia 2023, con el fin de validar la completitud del expediente electrónico en SECOP II de cada uno de los contratos. En respuesta a esta solicitud, en el mes de diciembre se registró las certificaciones de completitud de expedientes electrónicos en el SECOP II de los contratos 2023 por cada una de las áreas/dependencia, las cuales fueron relacionadas en el aplicativo SVE y verificadas por la OCI. |

Fuente: Herramienta Suit VISIÓN Empresarial- Módulo plan de acción corte a marzo de 2024

De acuerdo con el avance presentado a corte del 31 de marzo de 2024, se registra un cumplimiento del 100%. Las evidencias de las acciones consultadas están cargadas en la herramienta SVE y, según el selectivo de contratos verificados, se observó publicación de los documentos que originaron los procesos de contratación.

Teniendo en cuenta que se ha realizado una tarea importante validando la completitud de los expedientes en SECOP II, de la vigencia 2022 y 2023, es sustancial que los supervisores como segunda línea de defensa verifiquen el cargue de los documentos, así como la información que reposa en éstos, para que sean consistentes frente a la ejecución del contrato.





La efectividad de las acciones del plan de mejoramiento suscrito con la Contraloría está en evaluación de ese órgano de control, razón por cual se espera que en el mes de mayo se dé a conocer el resultado de su evaluación.

5.5 Verificación de la eficacia y efectividad de los controles asociados a los riesgos del proceso de gestión contractual

Tabla No. 6 Relación de controles asociados a los riesgos del proceso de gestión contractual

| Tipo | Riesgo | Controles |
|--------------------|--|---|
| | | Asegurar la actualización la documentación interna de los procesos a cargo de la OAJ. Garantizar el conocimiento de las funciones y responsabilidades de la áreas respecto a la estructuración de los proceso de contratación. |
| Riesgo del proceso | Adelantar procesos contractuales sin el debido cumplimiento de la normatividad de contratación estatal vigente. | Garantizar el conocimiento de los lineamientos sobre la gestión contractual por parte de las área. Validar la información profesional y laboral del proveedor y garantizar el cumplimiento de los requisitos de idoneidad y experiencia. Verificar y validar: a) que los procesos de contratación se encuentren incorporados en el Plan Anual de Adquisiciones del FONCEP; b) la coherencia entre los documentos entregados (estudios previos, análisis de sector, la matriz de riesgos, ficha técnica y/o estudio de mercado) y el objeto contractual, la necesidad planteada, requisito habilitantes y evaluación del proceso; c) que las especificaciones del proceso a adelantar, se encuentren acorde con la normatividad legal vigente; d) finalmente, la correcta estructuración de los estudios previos y análisis del sector. |
| | Declaratoria de desierta de los procesos de selección. | Verificar y validar: a) que los procesos de contratación se encuentren incorporados en el Plan Anual de Adquisiciones del FONCEP; b) la coherencia entre los documentos entregados (estudios previos, análisis de sector, la matriz de riesgos, ficha técnica y/o estudio de mercado) y el objeto contractual, la necesidad planteada, requisitos habilitantes y evaluación del proceso; c) que las especificaciones del proceso a adelantar, se encuentren acorde con la normatividad legal vigente; d) finalmente, la correcta estructuración de los estudios previos y análisis del sector. |
| | Incumplimiento en el seguimiento a la ejecución de las obligaciones contractuales | Asegurar el cumplimiento de las funciones de supervisión. Asegurar la difusión general de información sobre el rol de supervisor. |
| Seguridad | Pérdida de disponibilidad e integridad de los activos de información (carpeta compartida y base de datos) del proceso de | Validar con la OIS la activación y actualización de los antivirus en los computadores de la Oficina Asesora Jurídica. Verificar que solo los usuarios autorizados, tengan |







| Tipo | Riesgo | Controles |
|------------|---|--|
| digital | Gestión Contractual | acceso a la carpeta compartida y a la base de contratos. |
| | | Verificar que la OIS realiza periódicamente un backup |
| | | de la información registrada en la carpeta compartida de |
| | | contratación. |
| Corrupción | Posibilidad de recibir una dádiva o beneficio a nombre propio o de un tercero, al favorecer un proponente en el proceso de adjudicación de un contrato. | Verificar y validar: a) que los procesos de contratación se encuentren incorporados en el Plan Anual de Adquisiciones del FONCEP; b) la coherencia entre los documentos entregados (estudios previos, análisis de sector, la matriz de riesgos, ficha técnica y/o estudio de mercado) y el objeto contractual, la necesidad planteada, requisitos habilitantes y evaluación del proceso; c) que las especificaciones del proceso a adelantar, se encuentren acorde con la normatividad legal vigente; d) finalmente, la correcta estructuración |
| | | de los estudios previos y análisis del sector. Asegura la divulgación de los principios generales de |
| | | la contratación estatal. |

Fuente: Herramienta Suit VISIÓN Empresarial- Módulo gestión del riesgo corte marzo 2024

Se evidenció que el proceso de gestión contractual registró a corte de marzo de 2024, 13 controles distribuidos así: 8 controles asociados a riesgos del proceso, 3 a seguridad digital y 2 controles a riesgos de corrupción. En la evaluación a los atributos de eficiencia de los controles, se observó:

- Tipo: Los controles se encuentran identificados en la plataforma SVE como preventivos a excepción del control "Asegurar el cumplimiento de las funciones de supervisión", que está identificado como detectivo.
- Implementación: Los controles se aplican en forma MANUAL

En cuanto a los atributos informativos, se observó para los controles que:

- Los controles se encuentran documentados y aprobados en VISION.
- Los controles se ejecutan periódicamente.
- Los controles presentan registro y/o evidencias cargadas en VISION.

A partir de las recomendaciones identificadas, se observó que el control "Asegurar el cumplimiento de las funciones de supervisión" asociado al riesgo "Incumplimiento en el seguimiento a la ejecución de las obligaciones contractuales" no fue efectivo, dadas las inconsistencias en los documentos suscritos y avalados por la supervisión de los contratos, por lo que **se recomienda** fortalecer el diseño de los controles o su ejecución conforme a los lineamientos establecidos en la Guía para la Administración del Riesgo y la asesoría realizada por la segunda línea de defensa en aras de evitar materializaciones futuras.

Vale la pena mencionar, que se tiene identificado un riesgo en la etapa contractual relacionado con el Sistema de administración del riesgo, lavado de activos y financiación del terrorismo SARLAFT, el cual se encontró monitoreado por los supervisores de contrato y frente al cual informaron en el oficio de solicitud de contratación que se hizo la correspondiente verificación frente a la información financiera del proveedory la consulta en listas vinculantes.





Conclusiones

Se concluye a partir de la auditoría realizada al cumplimiento normativo al proceso de gestión contractual en el FONCEP, entre el 1 de junio de 2023 al 31 de marzo de 2024, según selectivo, que el sistema de control interno es susceptible de mejora en la medida que se acojan las recomendaciones tendientes a fortalecer el sistema.

Esta auditoría deja de presente que la ejecución de la auditoría permitió el cumplimiento de los objetivos propuestos y del alcance definido. Las recomendaciones plasmadas dentro del informe son producto de las situaciones evidenciadas, por consiguiente, le corresponde al líder del proceso revisar si las acciones implementadas o las que llegasen a desplegar son las más efectivas para proporcionarle al sistema de control interno los elementos de seguridad y confiabilidad necesarios para su buen desempeño.

Recomendaciones

- Atender la programación establecida en el PAA y las alertas presentadas por la Subdirección Jurídica, para adelantar los procesos de contratación en forma organizada y bajo los principios de la debida planeación.
- Verificar por parte de los supervisores la información consignada como resultado de la actividad de seguimiento con la finalidad de garantizar la calidad y completitud de los datos registrados en el expediente electrónico.
- Registrar en los estudios previos de los contratos de prestación de servicios con persona jurídica, de manera clara y precisa las especificaciones técnicas mínimas requeridas por la entidad para contratar, como son los criterios de perfil y experiencia, para establecer si son calificados para participar en los procesos de selección.
- Establecer las condiciones generales para contratar como requisitos habilitantes para establecer capacidad
 e idoneidad del prestador, y las obligaciones especificas orientarlas a actividades que den lugar al
 cumplimiento del objetivo contratado.
- Fortalecer el diseño de los controles o su ejecución conforme a los lineamientos establecidos en la Guía para la Administración del Riesgo y la asesoría realizada por la segunda línea de defensa en aras de evitar materializaciones futuras.
- Determinar si la delegación de funciones y competencias dadas al Subdirector Financiero y Administrativo mediante la Resolución DG-0001 del 2 de enero de 2018 es suficiente para la autorización requerida por el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, así como el artículo 5° del Decreto 062 de 2024 y en tal caso, dejar constancia en dicha autorización, que se actúa bajo la competencia delegada en la mencionada Resolución.

| Actividad | Nombre | Cargo | Dependencia | Firma |
|-----------------|------------------------------|---------------------------|----------------------------|-------|
| Revisó y aprobó | Alexandra Yomayuza Cartagena | Jefe de Oficina | Oficina de Control Interno | Me |
| Proyectó | Eliana López Rodríguez | Contratista Especializado | Oficina de Control Interno | Ar |





Anexo 1. Relación de contratos modalidad contratación directa - muestra no selectiva de la auditoría a la gestión contractual.

| No. Contrato | Objeto del contrato | Valor | Plazo de ejecución |
|----------------|---|---------------|---------------------|
| CD_175 DE 2023 | Prestar servicios profesionales especializados con plena autonomía técnica, administrativa y financiera para brindar acompañamiento a la Subdirección Jurídica, en la ejecución de actividades relacionadas con el control de la gestión de procesos, requerimientos, conceptos respecto de las diferentes funciones a cargo de la dependencia, y que, por su importancia y relevancia, sean asignadas y puestas a su consideración por el supervisor del contrato. | \$ 76.533.333 | Hasta el 31/12/2023 |
| CD_178 DE 2023 | Prestar servicios profesionales con plena autonomía técnica, administrativa y financiera para brindar acompañamiento al área de contabilidad de FONCEP en la proyección, consolidación, revisión, y conciliación de asuntos financieros, contables, fiscales y tributarios a cargo de la misma. | \$ 39.053.333 | Hasta el 31/12/2023 |
| CD_179 DE 2023 | Prestar servicios profesionales especializados con plena autonomía técnica, administrativa y financiera para asistir y acompañar jurídicamente al Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones FONCEP, en temas relacionados con el régimen jurídico del servidor público, la función pública y la estructura de la administración. | \$ 74.820.932 | Hasta el 16/10/2023 |
| CD_182 DE 2023 | Prestar servicios profesionales especializados con plena autonomía técnica, administrativa y financiera para brindar acompañamiento jurídico en las actividades relacionadas con el análisis de legalidad y oportunidad sobre las gestiones estratégicas a cargo de la Dirección General y la generación de acciones para la mitigación de riesgos. | \$92.000.000 | Hasta el 31/12/2023 |
| CD_186 DE 2023 | Prestar servicios profesionales especializados con plena autonomía técnica, administrativa y financiera para acompañar la gestión de actividades relacionadas con la revisión de los actos administrativos de determinación de derechos pensionales a cargo de la Subdirección de Prestaciones Económicas. | \$46.900.000 | Hasta el 19/01/2024 |
| CD_200 DE 2023 | Adquirir la renovación del soporte, actualización y mantenimiento de la herramienta de seguridad de la información con la que cuenta FONCEPpara la protección de los equipos de cómputo | \$11.983.300 | Hasta el 31/12/2023 |





| | _ | | |
|--------------|---|---------------|------------|
| CD_2 DE 2024 | Prestar servicios profesionales especializados con plena autonomía técnica, administrativa y financiera para representar prejudicial, judicial y extrajudicialmente al Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones- FONCEP, al Fondo de Pensiones Públicas de Bogotá y a Bogotá, D.C., según corresponda; en los procesos judiciales o tramites extrajudiciales que le sean asignados y las demás que se deriven de esta actividad o las relacionadas con aquellas | \$42.347.268 | 29/05/2024 |
| 11 | Prestar servicios profesionales con plena autonomía técnica, administrativa y financiera como Community Manager para la creación, gestión y administración de los contenidos y canales internos y externos de FONCEP, en el marco de la política de comunicaciones vigente; así mismo apoyando las labores de reportería y comunicación interna y externa, generación de videos, fotografías, de acuerdo con las instrucciones impartidas por la Asesora de la Dirección para Comunicaciones y Servicio al Ciudadano. | \$22.488.333 | 30/04/2024 |
| 44 | Prestar servicios profesionales especializados con plena autonomía técnica, administrativa y financiera para orientar y acompañar a la Dirección General de FONCEP en la ejecución y seguimiento de actividades de nivel estratégico y en los demás temas que de acuerdo con las necesidades de la dependencia se sometan a su consideración, con el fin de fortalecer la gestión de la Entidad | \$126.828.997 | 31/12/2024 |
| 61 | Prestar servicios profesionales con plena autonomía técnica, administrativa y financiera para acompañar a la Asesora de Comunicaciones y Servicio al Ciudadano, en la elaboración e implementación de la estrategia audiovisual y multimedia (producción, realización y posproducción de piezas multimedia, y contenidos digitales) en el marco de la política de comunicación vigente | \$78.750.000 | 31/12/2024 |
| 62 | Prestar servicios profesionales especializados con plena autonomía técnica, administrativa y financiera a la Oficina Asesora de Planeación para apoyar la implementación del modelo de planeación orientado a resultados en FONCEP y el seguimiento, control y reporte de los resultados y recursos asociados al plan estratégico institucional y el proyecto de inversión | \$101.060.000 | 31/12/2024 |





| 63 | Prestar servicios profesionales, con plena autonomía técnica, administrativa y financiera para acompañar las actividades asociadas a la formulación, implementación, ejecución y seguimiento de los Planes Estratégicos de Bienestar e Incentivos y Capacitación, así como en la adopción, implementación y seguimiento de políticas públicas relacionadas con el área de Talento Humano de la Entidad | \$76.611.400 | 31/12/2024 |
|----|--|--------------|------------|
| 71 | Adquirir el servicio de soporte técnico, actualización, mantenimiento y acompañamiento para el aplicativo SUITE VISION EMPRESARIAL de FONCEP | \$37.987.890 | 31/12/2024 |
| 72 | Prestar servicios de apoyo a la gestión al Área Administrativa, con plena autonomía técnica, administrativa y financiera, en las actividades operativas relacionadas con la preparación y manejo de los documentos del archivo documental a cargo del área, de acuerdo con los lineamientos de la normatividad archivística | \$22.208.700 | 31/10/2024 |
| 77 | Custodiar, administrar y ejercer todas las actividades operativas de la porción desmaterializada de los bonos pensionales expedidos y registrados, autorizados por el FONCEP - depositante emisor. | \$8.000.000 | 31/12/2024 |
| 81 | Prestar servicios profesionales especializados, con plena autonomía técnica, administrativa y financiera en la gestión contractual de la subdirección financiera y administrativa. | \$70.774.560 | 14/11/2024 |
| 83 | Prestar servicios profesionales, con plena autonomía técnica, administrativa y financiera para acompañar y soportar al Área Administrativaen la estructuración, gestión, trámite y seguimiento de los procesos de contratación de bienes y servicios, así como el análisis financiero y económico de la ejecución contractual y demás actividades relacionadas con los procesos a cargo del área Administrativa. | \$67.557.336 | 31/12/2024 |
| 85 | Prestar servicios profesionales con plena autonomía técnica, administrativa y financiera para acompañar a la Oficina Asesora de Planeación en la implementación de la política de control interno institucional y la metodología de análisis de causas, planes de mejoramiento y gestión de riesgos del FONCEP | \$64.458.000 | 31/12/2024 |
| 87 | Prestar servicios profesionales con plena autonomía técnica, administrativa y financiera para acompañar a la Oficina Asesora de Planeación en la implementación de las políticas de planeación institucional y fortalecimiento organizacional y simplificación de procesos | \$64.458.000 | 31/12/2024 |





| | | 400 0 | 0.4.04 |
|----|---|--------------|------------|
| 90 | Prestar servicios profesionales Especializados con plena autonomía técnica, administrativa y financiera para acompañar a la Subdirección de Prestaciones Económicas y demás dependencias que la conforman, en la planeación, estructuración y orientación de los diferentes procesos de contratación que sean requeridos por la subdirección, así como brindar acompañamiento jurídico en asuntos contractuales y administrativos requeridos por la dependencia. | \$69.695.712 | 31/12/2024 |
| 94 | Prestar servicios profesionales especializados con plena autonomía técnica, administrativa y financiera apoyando la Gerencia de Pensiones de la Subdirección de Prestaciones Económicas, en el reparto, seguimiento y control de todos los trámites internos y externos que son competencia de la Gerencia de Pensiones | \$69.693.282 | 31/12/2024 |
| 95 | Prestar servicios profesionales especializados con plena autonomía técnica, administrativa y financiera para acompañar la gestión de actividades relacionadas con la revisión de los actos administrativos de reconocimiento de prestaciones económicas y determinación de derechos pensionales, atención de requerimientos de entes de control, requerimientos judiciales, acciones de tutela y derechos de petición de manera oportuna a cargo de la Subdirección de Prestaciones Económicas en el ejercicio de la delegación conferida bajo los criterios de calidad | \$74.907.000 | 31/12/2024 |
| 96 | Prestar servicios profesionales especializados con plena autonomía técnica, administrativa y financiera para apoyar a la Subdirección de Prestaciones Económicas en la formulación, organización y desarrollo de actividadesasociadas a la atención y gestión de requerimientos y auditoría del FPPB como enlace para Control Interno y el seguimiento a los elementos de gestión de los procesos liderados por la dependencia | \$74.907.000 | 31/12/2024 |





Anexo 2. Relación de contratos modalidad contratación mínima cuantía - muestra no selectiva de la auditoría a la gestión contractual.

| No. Contrato | Objeto del contrato | Valor | Plazo de ejecución |
|-----------------|---|--------------|-----------------------|
| MIC_003 DE 2023 | Contratar la prestación de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo para los vehículos automotores con los que cuenta el FONCEP. | \$13.159.073 | 31/01/2024 |
| MIC_006 DE 2023 | Adquisición de periféricos, elementos y repuestos necesarios para el correcto funcionamiento de los equipos tecnológicos del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP. | \$20.598.360 | 28/10/2023 |
| MIC_007 DE 2023 | Contratar la renovación del soporte de fábrica para la plataforma de telefonía con la que cuenta FONCEP. | \$25.990.000 | 08/11/2023 |
| MIC_010 DE 2023 | Prestar los servicios de evaluaciones médicas ocupacionales, aplicación de la batería de riesgo psicosocial y otros servicios del sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el trabajo del FONCEP. | \$44.925.817 | 29/02/2024 |



Anexo 3. Relación de contratos modalidad selección abreviada muestra no selectiva de la auditoría a la gestión contractual.

| No. Contrato | Objeto del contrato | Valor | Plazo de ejecución |
|--|---|---------------|-----------------------|
| 173 - 2023 DATASEC S.A.S. | Adquisición y renovación de licenciamiento y soporte de fábrica FORTINET para la infraestructura de seguridad del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP. | \$248.737.400 | 06/07/2023 |
| 190 – 2023 LOGÍSTICA Y GESTIÓN DE NEGOCIOS S.A.S. | Prestar el servicio de operación logística para la celebración del 'Día de las Personas de la Tercera Edad y del Pensionado', en cumplimiento de lo establecido en la Ley 271 de 1996 y el Decreto reglamentario 2113 de 1999. | \$129.043.157 | 08/10/2023 |
| 199 -2023 INGEAL S.A. | Contratar la extensión de garantías para las unidades manejadoras de aires, las UPS, la unidad enfriadora Chiller con todos sus componentes y la adquisición e instalación de las baterías para UPS de acuerdo con lo señalado en la ficha técnica. | \$125.237.496 | 31/12/2023 |



Anexo 4. Relación de contratos modalidad selección abreviada – Acuerdo Marco de Precios- AMP muestra no selectiva de la auditoría a la gestión contractual.

| Bienes y servicios adquiridos | Orden de compra TVEC | Valor \$ |
|----------------------------------|--|------------------|
| 109533 -2023 | Contratar la prestación del servicio integral de aseo y cafetería en las instalaciones físicas de las diferentes sedes del FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, CESANTÍAS Y PENSIONES – FONCEP. | \$208.666.062 |
| 112041 –2023 | Renovar la suscripción al servicio de ORACLE SUPPORT | \$159.628.103 |
| 116866- 2023 | Contratar la renovación del licenciamiento de correo electrónico OFFICE 365 E3, la adquisición de licencia para servidor Windows Server, licencias CAL y la migración del File Server del FONCEP al SharePoint | \$563.428.172 |
| 118677 - 2023 | Adquisición de equipos de cómputo para el Fondo de Prestaciones económicas, cesantías y Pensiones-FONCEP, en el marco del plan estratégico institucional | \$253.260.729 |
| 124731 - 2024 | Renovar la suscripción al servicio de ORACLE SUPPORT | \$168.666.828,00 |
| 126456 - 2024 | Contratar la prestación del servicio integral de aseo y cafetería en las instalaciones físicas de las diferentes sedes del FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, CESANTÍAS Y PENSIONES – FONCEP | \$272.711.246,51 |